

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
<b>DEMANDANTE:</b>	SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y OTROS
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-1999-30337-00

Una vez revisado el expediente, se observa a folios 62 a 65 y 66 a 69, respuestas ofrecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Ejército Nacional, a los requerimientos realizados mediante oficios No. 598 y 599, respectivamente, las cuales serán puestas en conocimiento de las partes, a fin de que se manifiesten sobre el particular.

De otra parte, se advierte que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no ha dado respuesta al oficio No. 597, motivo por el cual se requerirá a la entidad el cumplimiento del mismo.

Finalmente, obra constancia de devolución del oficio No. 600, por parte de la empresa de correos Postal 4-72 con la anotación de cerrado<sup>1</sup>, en consecuencia, se requiera a la parte incidentante para que trámite la prueba solicitada, teniendo en cuenta que la misma está dirigida a la Sociedad Aérea del Caquetá.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes las respuestas ofrecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Ejército Nacional.

**SEGUNDO.-** Por secretaría, **REITERAR** el oficio No. 597, dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para que allegue la información solicitada.

**TERCERO.-** Por secretaría, **REQUERIR** al apoderado de la Sociedad Aérea del Caquetá para que tramite el Oficio No. 600 y presten toda su colaboración para obtener el recaudo de la prueba, de conformidad con su deber previsto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Visto a folio 56

**Referencia:** Reparación Directa- Incidente de Liquidación de Perjuicios.  
**Radicación:** 50001-23-31-000-1999-30337-00  
**Asunto:** Pone en conocimiento y requiere apoderado.